

16.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 4 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0527.

1.- Téngase en cuenta que el apoderado de la parte demandante, a través del escrito visto a folio 14, informa la dirección electrónica donde recibe notificaciones judiciales.

2.- Con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Mosquera (Cundinamarca), librese oficio y requiérasele para que a la mayor brevedad posible, cumpla lo informado en nuestro oficio No. 2899/2019 del 11 de julio de 2019, a través del cual se le ordenó registrar la medida de embargo decretada sobre el automotor de placa WFR-460, denunciado como de propiedad del demandado en la presente actuación.

Secretaría proceda de conformidad y a costa del demandante, anéxese copia del oficio visto a folio 13. La parte demandante acredite lo propio ante este Despacho.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSE ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy 4 NOV 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES